



ACUERDO No. 11 DE 30/09/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD DEPARTAMENTAL QUINDÍO

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan



Que por otro lado, el Decreto 1949 de 2012, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones en el artículo 19, establece que “con posterioridad a su registro, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo”.

Que aunado a lo anterior, el Acuerdo 20 del 11 de Junio de 2014 de la Comisión Rectora, establece las condiciones taxativas en el artículo 2, mediante las cuales pueden surtirse ajustes sin que sea necesario formular un nuevo proyecto y que en ningún caso podrán realizarse ajustes, sin que antes hayan sido aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión donde estos fueron formulados inicialmente.

Que la Ley 1744 de 2014 por medio de la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2015 – 2016, consagra en su artículo 41 la rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), y establece que con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, en el que se especifique el número de proyectos aprobados, sus puntajes obtenidos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

Que el artículo 4 del Acuerdo 33 de 2015 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD sobre los informes de rendición de cuentas.

(i) AJUSTES

Que el 10 de agosto del 2015, el Alcalde del Municipio de Salento y el Gerente de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, radicaron ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste de algunos proyectos de inversión para la respectiva aprobación por parte del OCAD Departamental QUINDÍO.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha(s) solicitud(es) de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 020 de 2014 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha solicitud de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 014 de 2013 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico ocaddepartamental@gobenacionquindio.gov.co del 19 de Septiembre de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Quindío convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de aprobar proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema



General de Regalías, designación de entidad pública ejecutora y de la instancia encargada de adelantar la interventoría; así como, aprobar los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de igual forma aprobar el informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de la presente anualidad, sobre los proyectos aprobados por este OCAD y financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen el informe de rendición de cuentas de 1er semestre de la vigencia 2015, orden del día, ficha de cumplimiento de requisitos, metodología general ajustada, ficha comparativa de ajuste, solicitud de concepto al comité consultivo y tarjetón resumen del proyecto para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo, así como la aprobación del ajuste y el informe de rendición de cuentas del OCAD Departamental Quindío

Que el informe adoptado a través del presente Acuerdo, se fundamenta en el Acta No. 015 del 30 de septiembre de 2015, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Departamental Quindío, respectivamente.

Que el artículo 6 del Acuerdo 0004, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión de adoptarán mediante Acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser comunicados a los Ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 015 del 30 de Septiembre de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Departamental QUINDÍO, respectivamente.

ACUERDA

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2015003630003	FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CIRCASIA, QUINDÍO, OCCIDENTE	Vivienda y Desarrollo Urbano - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$295.240.000		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Municipios CIRCASIA Valor Aprobado por el OCAD	Fondo de compensación regional \$ 295.240.000,00		2015	\$295.240.000		
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupue stal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Municipios CIRCASIA	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$295.240.000	NO	\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CIRCASIA					
Instancia pública designada para la contratación interventoría	MUNICIPIO DE CIRCASIA					
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 017 de 2013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.					

ARTÍCULO 2. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013 de la Comisión Rectora.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO II

APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTÍCULO 6. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2013003630012	REHABILITACIÓN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO, OCCIDENTE		Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$768.720.273
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios SALENTO -	Asignaciones Directas	2013	\$304.323,00	2013-2014	\$304.323,00
Municipios SALENTO -	Fondo de compensación regional	2013	\$514.623.680,00	2013-2014	\$514.623.680
Municipios SALENTO -	Fondo de compensación regional	2015	\$253.792.270,00	2015-2016	\$253.792.270
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO				



VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipios SALENTO	Asignaciones Directas	2013-2014	\$304.323	NO	\$0,00	2015-2016
Municipios SALENTO	Fondo de compensación regional	2013-2014	\$514.623.680	NO	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Proyecto aprobado mediante: Acuerdo 013 de 2012 de la Comisión Rectora del SGR Ajuste aprobado mediante: Acuerdo 020 del 2014 de la Comisión Rectora del SGR					

TITULO III

APROBACIÓN INFORME Y ESTRATEGIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

ARTÍCULO 7: Adoptar el informe No. 001 como instrumento de rendición de cuentas del OCAD Departamental Quindío, y los mecanismos de divulgación del mismo, con base en la estrategia de rendición de cuentas fijada por los miembros del OCAD.

ARTÍCULO 8: Publíquese el contenido del presente Acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías –MAPAREGALIAS-, de acuerdo con el artículo 5 del acuerdo 33 de la Comisión Rectora del SGR.

ITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 9: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos



ARTÍCULO 10: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los dos (2) días del mes de Octubre de 2015

MIGUEL ANTONIO GÓMEZ HOYOS

Alcalde del Municipio de Salento

PRESIDENTE


ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
QUINDÍO

MARÍA ALEYDA ROA ESPINOSA

Secretaria de Planeación Departamental

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN QUINDÍO

Proyectó y elaboró:  Jennifer Gonzales – Hernán Darío Ríos Rodríguez – Luis Miguel Gonzales Contratistas SGR
Revisó: Lina Grisales Gómez – Directora de Planeación 